

RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONAL 190/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.	893

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis.

Desahoga vista

Agréguese el oficio del Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza¹—tercero interesado en la controversia constitucional 190/2025—, por medio del cual, desahoga la vista otorgada el **nueve de diciembre de dos mil veinticinco** y realiza manifestaciones que a su derecho convienen, mismas que serán tomadas en consideración al momento de resolver el presente recurso de reclamación.

¹ Carácter que acredita con la documental que exhibió consistente en copia certificada de la escritura pública ciento treinta y seis (136) de treinta de octubre de dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Notario Público cuarenta y seis (46), del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila y de conformidad con el artículo 27, fracción X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece:

“Artículo 27. La Dirección de Asuntos Jurídicos estará adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos y tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

X. Representar en juicio a la Auditoría Superior ante las diversas autoridades federales, estatales o municipales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan en los procedimientos civiles, penales, administrativos, laborales o de cualquier otra materia, que se instauren con motivo de los 40 resultados del ejercicio de las facultades de la Auditoría Superior o en aquéllos en que sea parte;

[...]

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONAL 190/2025**

Autorizados, delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que mencionan; asimismo, señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente y notificaciones electrónicas

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la parte tercera interesada cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico y las siguientes determinaciones se notificarán por dicha vía.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación